

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 9.5 y 6 de la Ley 40/2015 y el artículo 73 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, las competencias que se ejerzan por delegación no podrán delegarse, siendo la delegación revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, en este caso la Consejera de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana.

El órgano delegante conservará las facultades de recibir información detallada de la gestión de la competencia y de los actos emanados por el órgano delegado, así como la de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

De acuerdo con la anterior, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER PRIMERO.-La Delegación de competencias en las personas titulares de la Viceconsejería de Juventud y la Viceconsejería del Mayor, conforme a lo siguiente:**

1.1. Delegar en la persona titular de la Viceconsejería de Juventud las siguientes competencias:

- **En materia de Juventud:**

- a) Desarrollo político, económico, social, cultural, deportivo y artístico de la juventud.
- b) Fomento de la vida saludable y la participación activa de la juventud e implementación de programas para la obtención de tales fines.
- c) Gestión de instalaciones juveniles.
- d) Fomento del asociacionismo juvenil.
- e) Elaboración de programa de desarrollo e integración de la juventud.
- f) Gestión del Programa Erasmus+ de la Unión Europea y aquellos otros de similares características relacionados con la juventud y la participación ciudadana.

1.2. Delegar en la persona titular de la Viceconsejería del Mayor las siguientes competencias:

- **En materia de distritos, calidad, atención y participación ciudadana:**

- Relaciones con las Asociaciones de Vecinos.
- El Consejo Asesor Vecinal

- **En materia del mayor**

- a) Programación integral del Mayor y de su participación en la sociedad.
- b) Programas de animación dirigidos al Mayor.
- c) Programa de viajes balneoterapéuticos para residentes mayores de 60 años.
- d) Programa de viajes de ocio y tiempo libre para residentes mayores de 60 años.
- e) Programas de promoción de la vida saludable y activa, y creación de talleres (alimentación, ejercicio, etc.)
- f) Programas para la intervención del mayor en la conservación de las tradiciones culturales de la Ciudad, como transmisores del importante y diverso acervo cultural propio de Melilla, en cooperación con la Consejería competente en materia de cultura.
- g) Aulas Culturales para mayores en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad
- h) Consejo Asesor del Mayor.
- i) Centro de Inserción socioeducativa de los distritos IV y V.

SEGUNDO.- FACULTADES GENERALES EN RELACIÓN CON LAS MATERIAS DELEGADAS

- a) Las facultades de gestión, impulsión, administración e inspección respecto de todos los asuntos incluidos en su ámbito material de competencias que aquí se delegan, incluida por tanto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la de propuesta a esta Consejera cuando carezca de poder de resolución.
- b) Las facultades atribuidas a la titular de la Consejería en las bases reguladoras de subvenciones, incluidas las de ordenación, nombramiento de instructor y resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva ahí previstas, y cualesquiera otras atribuciones previstas. No obstante lo anterior, no quedan delegadas las facultades de aprobación de las convocatorias, acordar el inicio y resolución de los expedientes de reintegro de subvenciones, las de sanción en materia de subvenciones, y la facultad de interpretación
- c) Las restantes facultades previstas en el artículo 33.5 del Reglamento del Gobierno en el ámbito material de su esfera de actuación, a excepción de las de carácter representativo de la Consejería, sin perjuicio de la asistencia a órganos colegiados de colaboración o cooperación con el Estado cuyas normas lo permitan.

TERCERO.- QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS DE LA DELEGACIÓN LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS